

Asamblea General



Distr.
GENERAL

A/45/879
18 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 124 del programa

PLAN DE CONFERENCIAS

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Shamel NASSER (Egipto)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1990, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Plan de conferencias" y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones cuarta, séptima, 11a., 12a., 14a. y 46a., celebradas los días 8, 12, 17 y 23 de octubre y 14 de diciembre de 1990. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del debate sobre el tema y las respuestas a las preguntas formuladas se consignan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/45/SR.4, 7, 11, 12, 14 y 46).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité de Conferencias ^{1/} y el informe del Secretario General sobre las necesidades de las Naciones Unidas en materia de impresión (A/C.5/45/8). También tuvo ante sí las cartas de fecha 30 de agosto, 5 de septiembre, 18 de octubre y 2 de noviembre de 1990 dirigidas al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias (A/45/475 y Add.1 a 3).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

4. En su 14a. sesión, celebrada el 23 de octubre, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que aprobara las recomendaciones formuladas por el Secretario General en el párrafo 13 de su informe sobre las necesidades de las Naciones Unidas en materia de impresión (véase el párrafo 8).

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/45/32 y Add.1).

5. En la 46a. sesión, celebrada el 14 de diciembre, el Relator de la Quinta Comisión, Sr. Shamel Nasser (Egipto), presentó un proyecto de resolución titulado "Plan de conferencias" (A/C.5/45/L.8).

6. En la misma sesión, la Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/45/L.8 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

III. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Plan de conferencias

A

Informe del Comité de Conferencias

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias 2/,

Tomando nota de las diversas conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Conferencias,

Recordando su resolución 44/196 A, de 21 de diciembre de 1989,

1. Aprueba el calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1991 presentado por el Comité de Conferencias;

2. Pide al Comité de Conferencias que, con arreglo a su mandato, examine los procedimientos que se aplican en la actualidad para introducir cambios entre períodos de sesiones en el calendario aprobado de conferencias y reuniones e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

3. Autoriza al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 1991 los ajustes que sean necesarios como resultado de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

4. Insta al Comité de Conferencias a que siga estudiando nuevos medios de aumentar su eficacia en el cumplimiento del mandato que le ha asignado la Asamblea General;

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 32 y adición (A/45/32 y Add.1).

5. Toma nota de los esfuerzos hechos por varios órganos de las Naciones Unidas para aprovechar mejor los recursos de servicios de conferencias;

6. Invita a los órganos de las Naciones Unidas a que, cuando pidan servicios de conferencias de conformidad con sus respectivos mandatos, se cercioren de que los servicios de conferencias solicitados sean suficientes para permitirles desempeñar cabalmente sus funciones y concuerden, en la medida de lo posible, con sus necesidades reales;

7. Exhorta a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas a intensificar sus esfuerzos por aprovechar mejor los recursos de servicios de conferencias solicitados;

8. Insta al Comité de Conferencias a que, con arreglo a su mandato, examine nuevas medidas para aumentar la eficiencia y la eficacia generales de la utilización de los recursos de servicios de conferencias, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de Alto Nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas ^{3/}, aprobadas en la resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y a que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

9. Pide al Presidente del Comité de Conferencias y al Secretario General que mantengan sus contactos con todos los órganos de las Naciones Unidas a fin de lograr el uso más eficiente y eficaz posible de los servicios de conferencias que se les asignen;

10. Pide a los Presidentes de los órganos de las Naciones Unidas que señalen a éstos las preocupaciones acerca de la utilización de los recursos de servicios de conferencias;

11. Pide al Comité de Conferencias que, al aplicar la nueva metodología, considere los nuevos elementos propuestos en las deliberaciones de la Quinta Comisión e informe al respecto a la Asamblea General;

12. Pide también al Comité de Conferencias que se siga ocupando de la cuestión de la mejor utilización de los recursos de servicios de conferencias sobre la base de los informes que presente el Secretario General;

13. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General para coordinar los servicios de conferencias a nivel de todo el sistema y, a ese respecto, lo invita a aprovechar en mayor grado las posibilidades de coordinación que ofrece el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas;

3/ Ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

14. Acoge también con beneplácito las normas revisadas sobre volumen de trabajo para el personal de servicios de conferencias, que, como se señala en la decisión 45/___, representan un nuevo paso hacia el logro de una mayor productividad del personal de servicios de conferencias;

15. Pide al Secretario General que, en vista de las constantes inversiones en tecnología, siga estudiando los medios de lograr la utilización óptima de todos los recursos en la esfera de los servicios de conferencias.

B

Control y limitación de la documentación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/196 B, de 21 de diciembre de 1989,

Recordando también su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986,

Teniendo en cuenta la persistente crisis financiera y la necesidad de aumentar la eficiencia y la eficacia,

1. Pide al Comité de Conferencias que siga examinando periódicamente la cuestión del suministro de actas resumidas y que informe al respecto a la Asamblea General, según proceda;

2. Decide que, hasta que la Asamblea General adopte una nueva decisión sobre las recomendaciones del Comité de Conferencias, ningún órgano subsidiario de la Asamblea General tendrá derecho a actas resumidas, salvo los siguientes:

- a) Comité Especial del Océano Índico;
- b) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- c) Comisión de Derecho Internacional;
- d) Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;
- e) Comité Especial contra el Apartheid;
- f) Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;

3. Decide que se sigan levantando actas resumidas de los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios de los siguientes órganos rectores de órganos y programas de las Naciones Unidas: la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que procedan con moderación al solicitar la distribución de comunicaciones como documentos de las Naciones Unidas y procuren que las comunicaciones que presenten sean lo más breve posible;

5. Reitera también su llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que respondan a tiempo a las solicitudes de información que corresponda incluir en documentos;

6. Pide al Secretario General que tome todas las medidas apropiadas para que los documentos necesarios antes de los períodos de sesiones se distribuyan simultáneamente en todos los idiomas oficiales de los órganos de las Naciones Unidas, no menos de seis semanas antes de la celebración de las reuniones, de conformidad con las resoluciones 33/56, de 14 de diciembre de 1978, y 36/117 B, de 10 de diciembre de 1981, y que, ocho semanas antes de la inauguración de una reunión de un órgano intergubernamental, se distribuya en todos los idiomas, junto con el programa anotado de la reunión, un informe sobre el estado de preparación en ese momento de todos los documentos para el período de sesiones;

7. Pide a las secretarías de los órganos subsidiarios que, al comienzo de los períodos de sesiones sustantivos, señalen a la atención de dichos órganos las recomendaciones de la Asamblea General relativas al límite conveniente de 32 páginas;

8. Pide a los órganos intergubernamentales que procedan con moderación al autorizar publicaciones periódicas;

9. Pide al Secretario General que aproveche al máximo los servicios de impresión interna y que, con ese objeto, revise el formato de los documentos de las Naciones Unidas que en la actualidad requieren servicios de impresión externa, según proceda;

10. Pide al Comité de Conferencias que siga examinando el tema y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

8. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Necesidades de las Naciones Unidas en materia de impresión

La Asamblea General recomienda que se mantengan las actuales políticas y prácticas de las Naciones Unidas para que se utilice al máximo la capacidad instalada de impresión interna a fin de atender a las necesidades de producción de documentos de los órganos deliberativos en los períodos de mayor volumen de trabajo en los principales centros de conferencias, incluidas las comisiones regionales, y que la utilización de servicios de impresión externa se fiscalice cuidadosamente para que esos servicios se obtengan de la manera más económica y eficiente.